



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL LOGÍSTICA

FORMULARIO DE DESCARGO N° 006
EMPRESAS IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS DE EXPLOSIVOS

Razón Social:

Certificado Registro: Actividad Productiva: Vigencia:

Representante Legal: C.I. Cel.:

Periodo Declarado: Gestión:

DETALLE DE INGRESOS POR IMPORTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°				FECHA R.M.			
N°	N° AUTORIZACIÓN TRANSPORTE	DETALLE DE LA IMPORTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	INGRESO POR IMPORTACIÓN	EGRESO POR VENTA O PRODUCCIÓN	SALDO EN DEPOSITO	OBSERVACIONES

Fecha:

El presente descargo tiene carácter de declaración jurada, se firma al pie de la misma en conformidad al D.S. 2175, Art. 41, Inc. III

--	--	--

ENCARGADO POLVORÍN C.I.	REPRESENTANTE LEGAL C.I.	GERENTE GENERAL Y/O PROPIETARIO C.I.
----------------------------	-----------------------------	---

NOTA

Ley 400 de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (18 de septiembre de 2013).

1. Conforme al Capítulo I (Registro, Control y Fiscalización), Artículo 34 (Registro e Inventario), párrafo III, señala: *"El Ministerio de Defensa está encargado de controlar y fiscalizar los registros e inventarios de las personas naturales o jurídicas autorizadas para el uso de explosivos, sus partes, componentes y materias primas."* Por consiguiente, queda terminantemente **PROHIBIDO EL USO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE EXPLOSIVOS** a personas naturales o jurídicas, que no cuenten con Certificado de Registro emitido por la Unidad de Material Bélico del Ministerio de Defensa.

Decreto Supremo N° 2175, Reglamento de la Ley N° 400 de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

2. Conforme al Capítulo IX (Control y Fiscalización), Artículo 41 (Informes), párrafo II, señala: *"Los usuarios de explosivos deberán presentar un informe..., de forma **TRIMESTRAL HASTA EL DÍA DIEZ (10) DEL SIGUIENTE MES...**"*, a la Unidad de Material Bélico del Mi
3. nisterio de Defensa, impostergerablemente.
4. Conforme al Capítulo IX (Control y Fiscalización), Artículo 41 (Informes), párrafo III, señala: *Los informes, firmados por el representante legal, tiene carácter de declaración jurada y deberán presentarse en los **formularios oficiales disponibles en la página WEB del Ministerio de Defensa**"*
5. Al momento de presentar el Formulario de Descargo, deberán adjuntar copias fotostáticas de:
 - Certificado de Registro.
 - Resolución Ministerial.
 - Facturas de Compra.
 - Autorizaciones de Transporte.
 - Libro de registro de existencias de entrada y salida de explosivos.
 - Cédula de Identidad del encargado de polvorín, representante legal y gerente general y/o propietario.

Representante Legal
Firma



ENCARGADO POLVORÍN C.I.	REPRESENTANTE LEGAL C.I.	GERENTE GENERAL Y/O PROPIETARIO C.I.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA
UNIDAD MATERIAL BÉLICO

KARDEX DE CONTROL DE INVENTARIO (ANEXO AL FORMULARIO DE DESCARGO N° 006)

Razón Social:

B. DETALLE DE VENTA

N°	FECHA	NRO FACTURA VENTA	NOMBRE DE LA EMPRESA O COOPERATIVA MINERA (USUARIO)	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NRO. CERTIFICADO REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO							OBSERVACIONES
						ANFO (KG)	RIOCORD (MTS)	DINAMITA (KG)	FULMINANTE (PZA)	RIOCAP (PZA)	RIOFUSE (MTS)	RIOMAX (CAJAS)	
TOTAL CONSUMO													

Fecha:

El presente descargo tiene carácter de declaración jurada, se firma al pie de la misma en conformidad al D.S. 2175, Art. 41, Inc. III

ENCARGADO POLVORÍN C.I.	REPRESENTANTE LEGAL C.I.	GERENTE GENERAL Y/O PROPIETARIO C.I.